

Conservador
PROPOSICIÓN



Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 265 de 2024 Senado - 291 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones" así:

Artículo 5. Objetivos de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. Serán objetivos generales de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario los siguientes:

1. Contribuir al mejoramiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario a través de la articulación y armonización de estrategias nacionales y regionales asociadas al ordenamiento productivo, la logística agropecuaria y la comercialización de productos de origen agropecuario.
2. Promover el ordenamiento productivo del sector agropecuario de manera tal que se optimice el uso sostenible del suelo de acuerdo a su vocación y se aumente la competitividad, manteniendo sostenibilidad social, ambiental y económica.
3. Fortalecer condiciones y capacidades para el desarrollo de procesos logísticos en las cadenas de suministro de productos de origen agropecuario.
4. Mejorar los canales de comercialización de pequeños y medianos productores agropecuarios, para reducir la intermediación.
5. Promover el aprovechamiento de mercados externos, **incentivando la exportación de** productos de origen agropecuario.
6. Establecer estrategias de reducción de costos en los insumos agropecuarios en su fase de producción e intermediación para el acceso al mercado.
7. Promover la incorporación de tecnologías digitales y avanzadas en todas las etapas de la cadena de valor agropecuaria, desde la producción hasta comercialización, incluyendo la adopción de sistemas de información geográfica, plataformas de comercio electrónico para productos agropecuarios, tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el sector, así como herramientas digitales para la gestión logística y de cadena de frío; **implementando en todo caso las cadenas productivas regionales y nacionales, con el objetivo de** mejorar la eficiencia, la trazabilidad, el acceso a mercados y la adaptación a los desafíos globales como el cambio climático
8. Fomentar prácticas agrícolas sostenibles y resilientes al cambio climático que mejoren la eficiencia en el uso de recursos naturales, conserven la biodiversidad, reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero y aumenten la capacidad de adaptación del sector agropecuario a los cambios climáticos, **dando prelación al sector con el fin de evitar cualquier riesgo a la seguridad alimentaria del país.** Esto incluye el apoyo a la innovación tecnológica, la promoción de sistemas de producción agroecológica y la implementación de prácticas de manejo sostenible del agua.
9. Contribuir con la garantía de la seguridad alimentaria reconociendo la producción agropecuaria como parte integral de su recuperación y protección

Parágrafo: Ninguno de los lineamientos contemplados en esta ley podrá estar orientado a la producción, distribución y comercialización de cultivos, de insumos, base o derivados de sustancias psicoactivas.

Cordialmente,


Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

DOCO
4/14/2024

H. S. MAURICIO GIRALDO
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
CRA 7 # 8-68 OF. 637 B
oscar.giraldo@senado.gov.co

Constancia
PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 9 del artículo 5 del Proyecto de Ley No.265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones”. el cual quedará así:

Artículo 5. Objetivos de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. Serán objetivos generales de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario los siguientes:

(...)

9. Contribuir con la garantía de la seguridad, soberanía y autonomías alimentaria reconociendo la producción agropecuaria como parte integral de su recuperación y protección.

Cordialmente


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

4. junio 2024

JUSTIFICACIÓN

Los conceptos de Seguridad, Soberanía y Autonomías alimentarias, aunque pudiesen parecer iguales o que el uno está contenido en el otro en la práctica realmente son complementarios como se evidencia al conocer la definición de cada uno de ellos así:

Seguridad Alimentaria: [Existe seguridad alimentaria cuando] *"Todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana"* (FAO 1996)

Soberanía Alimentaria: *"La soberanía alimentaria es el DERECHO de los pueblos, de sus países o Uniones de Estados a definir su política agraria y alimentaria, sin dumping frente a países terceros"* (Cumbre Mundial sobre la Alimentación. 1996)

Autonomías Alimentarias: La(s) Autonomía(s) Alimentaria(s) hace(n) referencia al *"derecho que le asiste a cada comunidad, pueblo o colectivo humano, integrante una nación, a controlar autónomamente su propio proceso alimentario según sus tradiciones, usos, costumbres, necesidades y perspectivas estratégicas, y en armonía con los demás grupos humanos, el medio ambiente y las generaciones venideras"* (Conversatorio "Seguridad Alimentaria y Nutricional en Situaciones de Conflicto Armado"; organizado por el OBSAN)

Es así como se hace necesario incluir el concepto de **Soberanía** pues por un lado **Seguridad** hace referencia a la disponibilidad de alimentos, **autonomía** hace referencia a que en pequeñas localidades o principalmente comunidades étnicas se pueda consumir los alimentos que se producen de acuerdo a sus costumbres, haciendo falta incluir el concepto de **soberanía** que hace referencia a la posibilidad de como Nación propender por el apoyo al campesinado para poder producir en una gran medida los alimentos que se consumen.

Constitencia
PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 4 del artículo 3 del Proyecto de Ley 265 de 2024 Senado - 291 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones" así:

Artículo 3. Definiciones. Para efectos de la presente Ley aplican las siguientes definiciones:


(...)

4. Enfoque Diferencial: Perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares de su edad o etapa del ciclo vital, **raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica**, discapacidad **y/o** condición de vulnerabilidad, etc., y que es usado como instrumento técnico para la formulación de la Política Nacional Mercadeo Agropecuario.

(...)

Cordialmente,


Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador


+ 10002024

PROPOSICIÓN

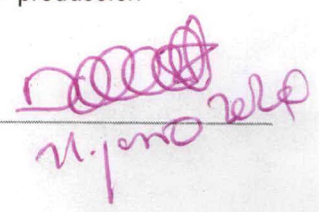
CONSTANCIA

**AL TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NO.265 DE 2024
SENADO – 291 DE 2022 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS
LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE MERCADEO
AGROPECUARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Adiciónese un párrafo nuevo al artículo 5 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No.265 de 2024 Senado – 291 de 2022 Cámara “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 5. Objetivos de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. Serán objetivos generales de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario los siguientes:

1. Contribuir al mejoramiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario a través de la articulación y armonización de estrategias nacionales y regionales asociadas al ordenamiento productivo, la logística agropecuaria y la comercialización de productos de origen agropecuario.
2. Promover el ordenamiento productivo del sector agropecuario de manera tal que se optimice el uso sostenible del suelo de acuerdo a su vocación y se aumente la competitividad, manteniendo sostenibilidad social, ambiental y económica.
3. Fortalecer condiciones y capacidades para el desarrollo de procesos logísticos en las cadenas de suministro de productos de origen agropecuario.
4. Mejorar los canales de comercialización de pequeños y medianos productores agropecuarios, para reducir la intermediación.
5. Promover el aprovechamiento de mercados externos de productos de origen agropecuario.
6. Establecer estrategias de reducción de costos en los insumos agropecuarios en su fase de producción e intermediación para el acceso al mercado.
7. Promover la incorporación de tecnologías digitales y avanzadas en todas las etapas de la cadena de valor agropecuaria, desde la producción hasta comercialización, incluyendo la adopción de sistemas de información geográfica, plataformas de comercio electrónico para productos agropecuarios, tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el sector, así como herramientas digitales para la gestión logística y de cadena de frío. El objetivo es mejorar la eficiencia, la trazabilidad, el acceso a mercados y la adaptación a los desafíos globales como el cambio climático.
8. Fomentar prácticas agrícolas sostenibles y resilientes al cambio climático que mejoren la eficiencia en el uso de recursos naturales, conserven la biodiversidad, reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero y aumenten la capacidad de adaptación del sector agropecuario a los cambios climáticos. Esto incluye el apoyo a la innovación tecnológica, la promoción de sistemas de producción agroecológica y la implementación de prácticas de manejo sostenible del agua.


N. J. Ríos

9. Contribuir con la garantía de la seguridad alimentaria reconociendo la producción agropecuaria como parte integral de su recuperación y protección.

Parágrafo: Todos los lineamientos contemplados en esta ley deberán estar orientados a la producción, distribución y comercialización de cultivos, de insumos, bases o derivados de sustancias lícitas. Las disposiciones de esta ley no aplicarán a los cultivos, insumos, bases o derivados de la coca y el cannabis con fines ilícitos.



M.S. Lorena Ríos Cuellar
Partido Colombia Justa Libres

